



RADICADO: 080014189008 – 2021 – 00629 – 00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: GARANTIA FINANCIERA S.A.S. NIT. 901.034.871-3  
DEMANDADO: ROSIRIS DEL CARMEN HERNANDEZ CANTERO y BRAULIA ANTONIA VALENCIA COGOLLO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el día 16 de diciembre de 2023, el apoderado de la parte demandante aportó notificación personal enviada a la dirección física de la demandada Rosiris Del Carmen Hernández Cantero con resultado negativo y solicitó el emplazamiento de esta. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 14 de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, MARZO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y reexaminado el expediente, se tiene que el Dr. José Luis Gómez Barrios, solicitó el emplazamiento de la demandada Rosiris del Carmen Hernández Cantero, identificada con C.C. 26.177.539, toda vez que se intentó la notificación personal a la dirección: Carrera 26 No. 13 – 24 en la ciudad de Montería, con resultado negativo, de acuerdo con la guía No. LW10401616, de la empresa de mensajería SIAMM la cual se encuentra anexa al expediente, razón por la cual esta agencia judicial de conformidad con lo ordenado en el artículo 293 del C.G.P., ordenará el emplazamiento de la demandada Rosiris del Carmen Hernández Cantero, a la luz de lo dispuesto en los Arts. 108 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 4 de junio de 2020. El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Emplazar a Rosiris del Carmen Hernández Cantero, identificada con C.C. 26.177.539, con el fin de notificar el auto de mandamiento de pago de la demanda de fecha 05 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas, el nombre del sujeto a emplazar Rosiris del Carmen Hernández Cantero, identificada con C.C. 26.177.539, las partes del proceso (Demandante. GARANTIA FINANCIERA SAS, identificado con NIT. 901.034.871-3, Demandado: Rosiris del Carmen Hernández Cantero, identificada con C.C. 26.177.539, la naturaleza del mismo (EJECUTIVO SINGULAR), y el juzgado que lo requiere “JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla  
(Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla)

DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA".  
Transcurridos quince (15) días desde dicha inclusión se entenderá surtido el emplazamiento, y si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación y se desarrollarán las etapas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

**Firmado Por:**

**Yuris Alexa Padilla Martinez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 017**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ad54ba5bb59b2fc873720362ce306f61e8adaf629d34a246835e19db79da66**

Documento generado en 14/03/2024 03:11:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**